



S.J. N°: 0388-2025

**APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA
LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO
"MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD SERVICE
2025"**

VALPARAÍSO,

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N° 096 de fecha 07 de noviembre de 2022, que nombra al actual Director Ejecutivo titular de INDESPA; ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30 de 2015, 0036 de 2024, y en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Acta N° 18 de fecha 12 de mayo de 2024, del Consejo Directivo de INDESPA; en las Resoluciones Exentas RA N°s 210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, que nombra a doña María José Gutiérrez Araque Subdirectora Jurídica titular de este Instituto, y 210961/1/2025 de fecha 10 de enero de 2025 de este Instituto que nombra como subdirectora administrativa a doña Priscilla Valeska Aguayo Muñoz, ambos cargos de alta dirección pública de segundo nivel jerárquico;

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo conformado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Obras Portuarias. Además, integra dicho Consejo, con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala, sus beneficiarios/as y organizaciones.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión,



enriqueciendo el enfoque de género en el sector y aportando a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, atendido lo anterior, INDESPA presentó a evaluación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), el "*Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Pesca Artesanal*", Código PI072620240019069, el que siendo calificado y recomendado favorablemente por dicha entidad, tiene por objetivo general el aumentar la capacidad productiva y/o comercial de los pescadores/as artesanales y/o sus organizaciones productivas, a través del mejoramiento de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica, pertinente y necesaria para llevar a cabo sus proyectos productivos.

6. Que, por otro lado, acorde el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido -entre otros- en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, ambos citados en Vistos, y estimando que la mencionada Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes para su debida aplicación y cumplimiento de sus objetivos estratégicos, en su Sesión Ordinaria N° 18 celebrada con fecha 12 de mayo 2024 y citada en Vistos, el Consejo Directivo de INDESPA acordó, según Acuerdo N° 3, destinar \$500.000.000.- a la línea de Comercialización, Emprendimiento y Promoción de Consumo de Productos del Mar, en la cual se enmarcan los Concursos "Feria Ruta de Las Caletas, Ferias Gastronómicas y Ferias Costumbristas.

7. Que, cabe señalar que el artículo 11 de la Ley N° 21.069 identifica como beneficiarios/as de INDESPA a los pescadores y/o pescadoras artesanales, y las organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales integrantes de organizaciones o personas jurídicas, todos/as con inscripción vigente en los respectivos registros a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Posteriormente, esta disposición fue interpretada por la Ley N° 21.486 de 2022, en el sentido de precisar que las organizaciones de pescadores/as artesanales a que se refiere la letra c) del mencionado artículo 11, incluye naturalmente a organizaciones de primer, segundo y tercer nivel.

8. Que, conforme lo anotado, este Instituto ha elaborado y pone a disposición de los usuarios, las **BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD SERVICE 2025"**, cuyo objetivo general es Contribuir al posicionamiento de productores/as y extractores/as de la acuicultura de pequeña escala y de la pesca artesanal, mediante su participación en un espacio de difusión, promoción y vinculación comercial que potencie su capacidad de acceso a nuevos mercados y fortalezca su competitividad.

9. Que, dicha convocatoria nacional año 2025, contempla como población objetivo a acuicultores/as y organizaciones de acuicultores de pequeña escala y pescadores artesanales y organizaciones de pescadores artesanales, debiéndose encontrar —en todos los casos— debidamente constituidos con su respectiva inscripción vigente.

10. Que, en virtud de lo expuesto y atendido lo dispuesto en la Ley N° 19.880 citada en Vistos, es del todo pertinente aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento del referido Concurso Público, a fin de entregar a su población destinataria, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación y asignación de los beneficios contemplados.

11. Que, en definitiva, atendidas a las motivaciones expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables y citada en Vistos,



R E S U E L V O:

1º.- APRUÉBANSE las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del **"MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD SERVICE 2025"**, y cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD SERVICE 2025".

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA) tiene como misión promover el desarrollo sustentable de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, beneficiando a sus hombres y mujeres, organizaciones, caletas y territorios, mediante la ejecución de programas de fomento productivo y acciones de coordinación y colaboración interinstitucional, con un enfoque sostenible, inclusivo y con equidad de género.

Pese a que Chile cuenta con más de 4.000 kilómetros de costa y una rica biodiversidad marina, el consumo interno de productos del mar sigue siendo bajo. Según la Encuesta de Calidad de Vida del Ministerio de Salud (2021), sólo un 11% de la población incluye regularmente estos alimentos en su dieta.

La Organización Mundial de la Salud recomienda consumir productos del mar al menos dos veces por semana. En esa línea, un estudio del Instituto de Fomento Pesquero (2021) estimó que el consumo anual per cápita en Chile alcanzó los 16,5 kg, mientras que la meta establecida para 2027 es llegar a los 20,5 kg, equivalente al promedio mundial. Este desafío cobra especial relevancia dada la importancia nutricional y los beneficios para la salud que implica incorporar productos del mar en la alimentación habitual.

Entre las principales causas de este bajo consumo se identifican barreras de acceso a puntos de venta, desconocimiento de la oferta nacional, falta de educación nutricional y ausencia de hábitos de consumo. Lo anterior plantea la necesidad de implementar políticas públicas enfocadas en mejorar la comercialización y el valor agregado de los recursos hidrobiológicos.

En este contexto, se vuelve clave visibilizar la oferta de productos del mar provenientes de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, acercándola a nuevos mercados y al consumidor final. Por ello, INDESPA financia la iniciativa **"MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD SERVICE 2025"**, cuyo propósito es contribuir al posicionamiento de productores/as y extractores/as de este sector, mediante su participación en una vitrina comercial de alto nivel.

Espacio Food & Service es una de las ferias profesionales más importantes de la industria alimentaria en Latinoamérica. Desde su creación en 2011, se ha posicionado como un espacio estratégico de encuentro y negocios, que reúne a empresas, proveedores, gremios, organismos públicos y profesionales del sector.

La participación en esta feria busca generar instancias concretas de difusión y promoción de los productos del mar nacionales, así como oportunidades de vinculación comercial que contribuyan a mejorar la capacidad de inserción de las y los productores en nuevos mercados, fortaleciendo su competitividad y contribuyendo, a la vez, al consumo interno.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento tienen por finalidad entregar información clara y precisa



sobre las modalidades administrativas y operativas para la implementación del **CONCURSO "MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD AND SERVICE 2025"**, con el objeto de que las personas destinatarias de éste puedan presentar correctamente sus postulaciones.

La administración y ejecución del presente Concurso estará a cargo de la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de INDESPA, que realizará la revisión de antecedentes, evaluación técnica y posterior selección de las iniciativas presentadas que resultarán beneficiadas.

3. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al posicionamiento de productores/as y extractores/as de la acuicultura de pequeña escala y de la pesca artesanal, mediante su participación en un espacio de difusión, promoción y vinculación comercial que potencie su capacidad de acceso a nuevos mercados y fortalezca su competitividad.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del presente concurso corresponde a:

Segmento Acuicultura de Pequeña Escala:

- a) Personas Naturales, que tengan la calidad de acuicultores/as de pequeña escala y que sean titulares de un centro de cultivo.
- b) Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, o Personas Jurídicas (Sociedad de Responsabilidad Limitada o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada), que se encuentren legalmente constituidas, que tengan calidad de acuicultor de pequeña escala, y sean titulares de un centro de cultivo.

Segmento Pesca Artesanal:

- a) Pescadores/as artesanales, en cualquiera de las categorías, con inscripción activa y vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), administrado por SERNAPESCA.
- b) Organizaciones de pescadores/as artesanales:
 - Organizaciones de primer nivel: tales como Sindicatos de Trabajadores Independientes, Asociaciones Gremiales, Cooperativas Pesqueras, entre otras, compuestas exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala.
 - Organizaciones de segundo nivel: tales como Federaciones, Asociaciones Gremiales, Consejos, entre otros, compuestas por la unión de tres o más organizaciones de pescadores/as artesanales de grado inferior o base.

5. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de convocatoria nacional, contempla dos modalidades de postulación, a saber:

- a) **Modalidad individual**: pescadores/as artesanales, y acuicultores/as de pequeña escala.
- b) **Modalidad organizacional**: organizaciones de pescadores/as artesanales en el caso de pesca artesanal; y organizaciones de pescadores/as artesanales y/o personas jurídicas



(Sociedad de Responsabilidad Limitada o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada), que sean titulares de centros de cultivo, en el caso de acuicultura de pequeña escala.

En ambos casos deben estar dentro de la población objetivo, indicada en el Numeral 4 de las presentes Bases de Concurso.

6. FOCALIZACIÓN

El presente concurso tiene la siguiente focalización:

SEGMENTO	CUPOS ESTIMADOS
ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA	8
PESCA ARTESANAL	4
TOTAL	12

NOTA 1: En caso de que los cupos estimados para la presente convocatoria no sean asignados en su totalidad en los segmentos correspondientes, éstos podrán ser reasignados por INDESPA, considerando las postulaciones que hayan obtenido mejor puntaje a nivel nacional según una jerarquización de estas.

Cabe señalar que estos cupos son referenciales y que podrían variar de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de este Concurso. Así mismo, en el caso de que el presupuesto disponible para la presente convocatoria no sea asignado en su totalidad, éste podrá ser distribuido por INDESPA en otras convocatorias.

7. COBERTURA Y BENEFICIOS

El presente concurso contempla la siguiente cobertura:

CUPOS	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO
12 Beneficiarias/os	Productores/as y extractores/as seleccionados contarán con un módulo (stand) y apoyo logístico para su participación en la Feria Food & Service 2025, que se realizará en la Región Metropolitana. El beneficio incluye asistencia técnica para la instalación, acompañamiento durante el evento, y participación en una instancia de capacitación previa. Además, contempla la participación en un programa de televisión orientado a visibilizar su trabajo y los productos del mar nacionales.

NOTA 2: Cada beneficiario/a seleccionado/a deberá contemplar la asistencia de dos personas (**1 expositor y 1 acompañante**) para participar en la Feria Food and Service 2025, durante los días de duración del evento, y en actividades de capacitación a ser realizadas previamente.

8. COMPONENTES (¿QUÉ FINANCIA ESTE CONCURSO?)

La presente convocatoria contempla los siguientes ítems de financiamiento:

ÍTEMS FINANCIADOS	COBERTURA
1. Módulo	Se proporcionará 1 módulo para la venta de productos del mar que contará con: ✓ Stand (módulo) de exposición.



	✓ Habilitación del stand (mesa, sillas, basurero, punto de red, similares).
2. Logística	Se financiará la logística para asistencia y participación en la feria, lo que incluirá: ✓ Transporte, alojamiento y alimentación, desde la ciudad de origen hasta la ciudad de realización del evento, para un máximo de 2 personas.
3. Asistencia Técnica	Se financiará una asistencia técnica, que consistirá en: ✓ Acompañamiento y asistencia comercial. ✓ Al menos 2 capacitaciones sobre asuntos tributarios y sanitarios, plan de negocios, marketing y definición de estrategias de venta y nuevos negocios.
4. Programa de televisión	Las y los beneficiarios participarán en las grabaciones de un programa de televisión el que será transmitido por señal abierta. Este programa busca promover el consumo de productos del mar, poniendo en valor la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala.

NOTA 3: La definición de las fechas de traslado y retorno dependerán de las coordinaciones que se realicen con la empresa contratada por Indespa para efectos de la logística; sin embargo, se espera que ésta considere: el traslado hacia la ciudad del evento entre uno a dos días previos a la realización del evento y el retorno, un día posterior a la realización del evento.

NOTA 4: al postular a este Concurso **acepta participar en las grabaciones de un Programa de Televisión**; de tal manera, en caso de que su postulación resulte seleccionada, Usted acepta este beneficio. No obstante, la ejecución de este beneficio, en términos de plazos, locaciones y similares dependerá de la producción del Programa de TV y serán coordinados a través del Instituto.

8.1 CONSIDERACIONES PARA EL/LA EXPOSITOR/A

- La **Feria Food and Service** se desarrollará entre los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2025 en Espacio Riesco, Huechuraba, Santiago, **Región de Metropolitana**.
- Las personas expositoras y sus acompañantes deberán participar en el evento desde las 10:00 horas hasta las 20:00 horas (horario aún por confirmar con la producción del evento) durante los días de duración del evento. En virtud de lo extensivo de las jornadas, es relevante mencionar que cada expositor/a y su acompañante podrán realizar turnos, en caso de requerirlo.
- Para contribuir con la logística de su participación, las personas expositoras deberán considerar que serán trasladadas a los lugares de realización de los eventos, uno a dos días previos al inicio de éste y, el retorno, un día posterior al evento. De tal manera, los expositores/as y sus acompañantes, tentativamente, deberán considerar disponibilidad exclusiva de tiempo, a convenir con la asistencia técnica contratada para tales efectos.
- Las personas expositoras deberán considerar su participación, durante el evento, en las diferentes actividades organizadas para el posicionamiento, y promoción de sus productos, entre las cuales se encuentran las siguientes: clases de cocina con chefs invitados/as, reuniones, degustaciones, similares.
- Las personas expositoras podrán asistir al evento con un **stock de muestras de sus productos**, con el objetivo de mostrar, difundir y exponer su trabajo. La responsabilidad de la exhibición de estas muestras recae en cada expositor. No obstante, y dado el tipo de evento, no se considera la venta de los productos durante el mismo.



- Respecto del stock de muestras, no está considerado que los/as expositores/as puedan realizar **degustaciones**, sin previa autorización de INDESPA. En tanto, el Instituto en conjunto con la Asistencia Técnica y con la producción del evento, está coordinando la ejecución de degustaciones preparadas por personal autorizado, buscando velar por el correcto manejo e inocuidad alimentaria.
- Las personas expositoras deberán participar de capacitaciones sobre plan de negocios, marketing y definición de estrategias de venta, previas y/o durante el evento, a convenir con la asistencia técnica contratada para tales efectos.
- Además, la asistencia técnica contratada por Indespa, en su labor de acompañamiento y capacitación, abordará temas como comercialización, asuntos tributarios y sanitarios, y discurso de ventas; todo el marco de contribuir en el desarrollo de sus emprendimientos o negocios.
- El stand dispuesto para la exposición podrá ser ambientado por cada expositor/a con artículos representativos de su actividad, tales como muestras de productos, canastos, artesanías, artes de pesca, linternas, pearl nets, boyas u otros elementos similares. La responsabilidad de esta decoración recae en cada participante, debiendo ser coordinada previamente con la Asistencia Técnica contratada por INDESPA, con el fin de asegurar una presentación adecuada y coherente con los lineamientos del evento.
- La habilitación del espacio de exposición contará con 12 stand y 6 acuarios, destinados a la exhibición de recursos representativos de la pesca artesanal y/o la acuicultura de pequeña escala. El contenido de los acuarios, así como su disposición en el recinto, será coordinado y gestionado directamente por INDESPA.

9. ETAPAS Y PLAZOS

El presente concurso se registrá de acuerdo con las etapas y plazos indicados en el siguiente cuadro:

Nº	ETAPA	DESCRIPCIÓN
1	POSTULACIÓN	El proceso de postulación consta de dos pasos que se describen en el numeral 10 de las bases de postulación. Las personas interesadas deberán realizar su postulación dentro de los 15 días corridos contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso en la web www.indespa.cl/concursos.
2	ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	Análisis del cumplimiento de los plazos y requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y plazos de postulación no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. Plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
3	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación de carácter técnico de las postulaciones declaradas admisibles, la cual será realizada por la Comisión Evaluadora de INDESPA. Plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.
4	SELECCIÓN	Con posterioridad a la evaluación técnica y en base a los resultados obtenidos, la Comisión Evaluadora de INDESPA, procederá a seleccionar las postulaciones que serán beneficiadas en el marco del presente Concurso. Plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.

NOTA 5: Todos los plazos que se señalan en este concurso serán de días hábiles, en los términos de lo prescrito en el inciso 1º del artículo 25 de la ley 19.880, salvo en los casos que expresamente



se señale algo distinto.

NOTA 6: El plazo para el envío y recepción de las postulaciones culmina a las 23:59 horas del día indicado como cierre de la Etapa de Postulación, mientras que toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora será extemporáneo, y la postulación será declarada inadmisibile.

NOTA 7: Sin perjuicio de lo indicado en cuadro anterior, solo en caso de resultar estrictamente necesario, desde ya se autoriza por una única vez y por un **máximo de 5 días corridos**, la extensión del plazo de postulación antes indicado, el que comenzará a correr inmediatamente después del vencimiento inicial, sin requerir la dictación de nuevo acto administrativo y debiendo publicarse de manera destacada en el sitio electrónico del Instituto (www.indespa.cl). En los demás casos, frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a quienes postulen, mediante resolución fundada de este Instituto, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un **máximo de 15 días**, ya sean hábiles o corridos según se estime necesario en cada una de las etapas, los que se comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente y sin perjuicio de su oportuna publicación.

10. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El procedimiento de postulación al presente concurso contempla **2 pasos sucesivos**:

10.1 PASO 1: COMPLETAR Y ENVIAR FICHA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA

1. Consultar y descargar de la web de INDESPA www.indespa.cl/concursos las Bases de postulación del Concurso.
2. En la página web de INDESPA (www.indespa.cl/concursos/) hacer ingreso (clic) en el banner que le direccionará a la **plataforma de postulación en línea** dispuesta para el presente Concurso.
3. Completar correctamente la **Ficha de Postulación en línea**, según sea el caso: postulación individual o postulación organizacional.

Una vez completada íntegramente la Ficha de Postulación en línea, se recomienda revisar que información entregada sea correcta y actual, y luego hacer clic en **enviar**, dentro del periodo establecido en las bases de postulación.

Es obligatorio indicar un correo electrónico para los efectos de realizar las notificaciones que sean pertinentes.

Una vez enviada la Ficha de Postulación en línea, su postulación estará habilitada para avanzar al segundo paso en el procedimiento de postulación al presente concurso.

10.2 PASO 2: ENVIAR DOCUMENTACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

1. Dentro del periodo establecido para la postulación, debe **enviar un correo electrónico** a ferias@indespa.cl con todos los documentos requeridos en el numeral 12 de Admisibilidad Administrativa de las presentes bases de postulación, en un único archivo y en formato PDF, con el nombre de quien postula e indicando expresamente en el asunto "POSTULACIÓN CONCURSO MERCADOS DEL MAR".

Ejemplo:

Nombre del archivo PDF: STI PESCADORES DE CHILE

Asunto en el correo electrónico: POSTULACIÓN CONCURSO MERCADOS DEL MAR



2. Los documentos de admisibilidad y los anexos requeridos deben ser completados de manera íntegra, de manera legible, y debidamente firmados. Toda la información aportada, debe ser actualizada y fidedigna.

La postulación solo se considerará oportuna y completamente ingresada, cuando antes de la fecha de cierre de la Etapa de Postulación, se hayan cumplido los 2 pasos anteriormente indicados, esto es:

PASO 1: Completar y enviar la ficha de postulación en línea, y

PASO 2: Enviar todos los documentos de admisibilidad y Anexos requeridos que correspondan al correo electrónico ferias@indespa.cl

En caso de no cumplir oportunamente con los 2 pasos descritos anteriormente, será causal suficiente para disponer el rechazo de la postulación y ser declarada como inadmisibile.

IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

- a. Se deberá cumplir con el procedimiento de postulación anteriormente indicado (Paso 1 y 2) dentro de los plazos de postulación.
- b. Se deberá enviar un correo electrónico por cada postulación, adjuntando todos los antecedentes debidamente firmados, escaneados, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos (10Mb). INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso debido a fallas técnicas en el servidor de quien postule, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.
- c. Los documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento, serán rechazados.
- d. En caso de completar más de una ficha de postulación y/o enviar más de un correo electrónico con los documentos solicitados, se considerará como válida la **última postulación recibida y/o el último correo electrónico enviado**, en ambos casos dentro del plazo de postulación.
- e. El plazo para el envío y recepción de las postulaciones culmina a las 23:59 horas del día indicado como cierre de la Etapa de Postulación. Toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisibile.
- f. Es responsabilidad de cada postulante ingresar la totalidad de los datos solicitados y consignados en su Ficha de Postulación y verificar que la información aportada se encuentre actualizada y correcta antes de ser presentados a INDESPA. No se permitirán correcciones de las postulaciones una vez ingresadas, salvo lo señalado en la nota 10.
- g. Para efectos de una correcta comunicación y a fin de practicar las notificaciones que resulten pertinentes, **es obligatorio que cada postulante cuente con una casilla de correo electrónico** y teléfono, información que debe ser propia y no de un tercero.
- h. Es responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener sus datos de contacto actualizados y operativos, además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.
- i. Toda la documentación debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega



de información no fidedigna, o antecedentes adulterados o falsificados será causal suficiente para rechazar la postulación, ello, sin perjuicio de las acciones legales ya sean civiles o penales, que pudieran resultar pertinentes a juicio de INDESPA.

11. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la revisión de admisibilidad de este concurso, por lo que las postulaciones deberán cumplir con lo siguiente:

REQUISITOS GENERALES
a) Tener un emprendimiento de productos provenientes de la pesca y/o acuicultura. b) Presentar todos los documentos de admisibilidad administrativa indicados en el Numeral 12 de las presentes bases de concurso.

NOTA 8: Se entenderá por **emprendimiento de productos provenientes de la pesca y/o acuicultura** a aquellos que consideran la venta de la producción en el caso de la acuicultura de pequeña escala; y la venta de productos con agregación de valor en el caso de la pesca artesanal (líneas de elaboración congelado, deshidratado, conserva, ahumado y/o alga seca).

11.1 ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA

REQUISITOS ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA
a) El o la postulante debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Acuicultores/as de Pequeña Escala (RNAPE). b) En caso de Personas Jurídica y Organizaciones de Pescadores Artesanales (OPA), estar legalmente constituida con inscripción vigente en el Registro Nacional de Acuicultores/as de Pequeña Escala (RNAPE). c) Personas Jurídica y Organizaciones de Pescadores Artesanales (OPA) deben encontrarse con su directiva o representarte legal vigente al momento de postular.

11.2 SEGMENTO PESCA ARTESANAL

REQUISITOS SEGMENTO PESCA ARTESANAL
a) En caso de personas naturales, debe contar con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). b) En caso de Organizaciones de primer nivel, debe estar legalmente constituida y contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). c) En caso de Organizaciones de segundo nivel, debe estar legalmente constituida y todas las Organizaciones que la componen, deben contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). d) Las Organizaciones de primer y segundo nivel, deben encontrarse con directiva vigente al momento de su postulación.



NOTA 9: El cumplimiento de los requisitos que digan relación con registros de SERNAPESCA serán validados por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio, según corresponda.

Para todas las postulaciones, se realizará la consulta de situación tributaria de terceros en el Servicio de Impuestos Internos, para verificar si cuenta con Inicio de Actividades.

El cumplimiento de los requisitos señalados, serán verificados conforme la documentación presentada por cada postulación, o validados directamente por INDESPA de forma interna y coordinada con los Organismos Públicos que corresponda y, en general, mediante cualquier medio oficial que cumpla con el objetivo de tal verificación. De comprobarse que una postulación no cumple cualquiera de estos requisitos, no podrá avanzar a la siguiente etapa, y será declarada inadmisibile.

12. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, cada una de las postulaciones presentadas será revisada por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales de INDESPA, a fin de verificar que éstas hayan sido oportunamente ingresadas dentro del plazo establecido para la Etapa de Postulación y que cumplen íntegramente con los requisitos indicados en el Numeral 11 de las presentes Bases de Procedimiento.

Los documentos de admisibilidad administrativa a presentar son los siguientes:

12.1 DOCUMENTOS PARA ACUICULTORES/AS DE PEQUEÑA ESCALA

- a) Certificado RNAPE (Registro Nacional de Acuicultores de Pequeña Escala) emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), que acredite la calidad de titular APE (Acuicultor/a de Pequeña Escala), vigente al momento de su postulación.
- b) Copia simple de la cédula de identidad por ambas caras y vigente del postulante.
- c) Declaración Jurada Simple para postulaciones individuales (Ver **Anexo N°1**)
- d) Listado de productos.
- e) Fotografías de productos.

También podrá adjuntar **Documentos Tributarios** que acrediten ventas formales (Revisar Numeral 13 de las presentes Bases); estos documentos **no constituirán admisibilidad administrativa**, pero serán evaluados con puntaje en la etapa de evaluación técnica.

12.2 DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES PESCADORES/AS ARTESANALES O PERSONAS JURÍDICAS (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) TITULARES DE CENTRO DE CULTIVO APE.

- a) Certificado RNAPE (Registro Nacional de Acuicultores de Pequeña Escala) emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), que acredite la calidad de titular APE (Acuicultor/a de Pequeña Escala), vigente al momento de su postulación.
- b) Copia simple del RUT de la Organización o Persona Jurídica postulante, legible y vigente al tiempo de la postulación. Se podrá presentar documento de "Consulta Situación Tributaria de Terceros", emitido por el Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl).
- c) Copia simple de la cédula de identidad de su representante legal, por ambas caras, legible y vigente al momento de la postulación.
- d) Certificado de Vigencia:

- ✓ En caso de **Organización de Pescadores Artesanales**: Certificado de vigencia de la directiva de la organización, el que no debe contar con más de 6 meses desde su emisión al momento de postular.



- ✓ En caso de **Persona Jurídica** (Sociedad de Responsabilidad Limitada o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada): Certificado de vigencia, emitido por la autoridad competente, que acredite su personalidad jurídica, y que se encuentra vigente al momento de la postulación.
- e) Declaración Jurada Simple para organizaciones (**Ver Anexo N°2**).
- f) **Anexo N° 3** sólo para el caso de Organizaciones de segundo nivel (Federaciones).
- g) Listado de productos.
- h) Fotografías de productos.

También podrá adjuntar **Documentos Tributarios** que acrediten ventas formales (Revisar Numeral 13 de las presentes Bases); estos documentos **no constituirán admisibilidad administrativa**, pero serán evaluados con puntaje en la etapa de evaluación técnica.

12.3 DOCUMENTOS PARA PESCADORES/AS ARTESANALES:

- a) Copia simple de la cédula de identidad por ambas caras y vigente del postulante.
- b) Copia de Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- c) Declaración Jurada Simple para postulaciones individuales (Anexo N°1)
- d) Resolución sanitaria de los productos que se contemplan en su emprendimiento (este documento puede tener un titular distinto a la persona que postula).
- e) Listado de productos de su emprendimiento.
- f) Fotografías de productos de su emprendimiento.

También podrá adjuntar **Documentos Tributarios** que acrediten ventas formales del emprendimiento (Revisar Numeral 13 de las presentes Bases); estos documentos **no constituirán admisibilidad administrativa**, pero serán evaluados con puntaje en la etapa de evaluación técnica.

12.4 DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES DE PESCADORES/AS ARTESANALES:

- a) Copia simple del RUT de la Organización postulante, legible y vigente al tiempo de la postulación. Para estos efectos, se podrá presentar documento de "Consulta Situación Tributaria de Terceros", emitido por el Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl).
- b) Copia simple de la cédula de identidad del o la representante legal de la organización, por ambas caras, legible y vigente al momento de la postulación.
- c) Certificado de vigencia de la directiva de la organización, el que no debe contar con más de 6 meses desde su emisión al momento de postular.
- d) Copia de Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- e) Declaración Jurada Simple para organizaciones (**Anexo N°2**).
- f) **Anexo N° 3** sólo para el caso de **Organizaciones de segundo nivel** (con la Copia de Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) de las Organizaciones que la componen)
- g) Resolución sanitaria de los productos que se contemplan en su emprendimiento (este documento puede tener un titular distinto a la persona que postula).
- h) Listado de productos de su emprendimiento.
- i) Fotografías de productos de su emprendimiento.

También podrá adjuntar **Documentos Tributarios** que acrediten ventas formales del emprendimiento (Revisar Numeral 13 de las presentes Bases); estos documentos **no constituirán admisibilidad administrativa**, pero serán evaluados con puntaje en la etapa de evaluación técnica.



13. DOCUMENTOS ADICIONALES

a) Documentos tributarios que acrediten ventas formales:

3 facturas emitidas por el emprendimiento con el cual postula, y que correspondan a la venta de los productos con los que postula.

Los **documentos adicionales no constituyen requisito de admisibilidad**, por cuanto corresponden a documentos necesarios para la evaluación técnica. Ante lo anterior, quien postule debe adjuntar estos documentos al momento de postular, de lo contrario si pasa la etapa de admisibilidad, y no presenta la documentación requerida obtendrá el puntaje mínimo en los factores de evaluación técnica que correspondan.

NOTA 10: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880 INDESPA podrá solicitar a las postulantes que salven errores u omisiones formales, sólo en los casos que dicha información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se deberá presentar dentro de **5 días corridos** siguientes a la notificación del requerimiento al correo electrónico señalado en su postulación. De no adjuntar la documentación solicitada en el plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente etapa del Concurso, y será declarada inadmisibile.

Las postulaciones que superen esta etapa pasarán a la etapa de evaluación técnica, mientras que las que no cumplan cualquiera de estos requisitos o entrega de los documentos antes expresados, serán declaradas inadmisibles.

14. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez concluida la etapa anterior, se procederá a la evaluación técnica de las postulaciones que resulten declaradas admisibles administrativamente, la que será realizada por una Comisión Evaluadora constituida para estos efectos y que estará conformada por profesionales de INDESPA.

Para la evaluación técnica de las postulaciones admisibles, se aplicará una Matriz de Evaluación, la cual está estructurada de acuerdo con lo indicado en los siguientes cuadros:

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Iniciación de actividades SII	30
2	Participación en Ferias anteriores	30
3	Experiencia	20
4	Cumplimiento oportuno de aspectos formales	15
5	Composición de género	5
TOTAL		100



N°	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	
1	Iniciación de actividades SII	Se evaluará con mayor puntaje a los emprendimientos que cuenten con Iniciación de Actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII) actividades económicas vigentes y movimientos tributarios (documentos timbrados); lo cual será verificado a través de la consulta Situación Tributaria de Terceros	
		Cuenta con inicio de actividades en el SII, actividades económicas vigentes y registra documentos timbrados (boletas y/o facturas) en los últimos 2 años	30
		Cuenta con inicio de actividades en el SII, pero no registra documentos timbrados (boletas y/o facturas)	15
		No cuenta con inicio de actividades en el SII	0
2	Participación en Ferias gastronómicas	Se evaluará con mayor puntaje a los emprendimientos que hayan participado en Ferias gastronómicas realizadas entre los años 2023, 2024 y 2025, financiadas por Indespa (Ñam, Cerro de Sabores y Food & Service).	
		Criterio	Puntaje
		Ha participado en ferias gastronómicas anteriores	30
		No ha participado en ferias gastronómicas anteriores	0
3	Experiencia	Se evaluará con mayor puntaje a los emprendimientos que hayan tenido ventas formales acreditadas con documentos tributarios (Se evaluará según lo establecido en el Numeral 13 de las presentes bases de Concurso).	
		Criterio	Puntaje
		Acredita ventas formales.	20
		No acredita ventas formales.	10
4	Cumplimiento oportuno de aspectos formales	Se evaluará con mayor puntaje a las postulaciones cuyos antecedentes se hayan presentado dentro del plazo establecido y que estos no hayan sido solicitados, conforme se establece en el Numeral 12 de admisibilidad administrativa.	
		Criterio	Puntaje
		Cumple.	15
		No cumple.	0
5	Composición de género	Para postulaciones Individuales:	
		Se evaluará con mayor puntaje si se trata de una postulación realizada por una mujer.	
		Criterio	Puntaje
		Postulación realizada por una mujer.	5
		Postulación realizada por un hombre.	0
		Para postulaciones de organizaciones:	
		Se evaluará con mayor puntaje la composición de género de la Directiva o Directorio de la organización o persona jurídica postulante.	
		Criterio	Puntaje
		El 50% o más de la Directiva o Directorio está compuesto por mujeres.	5
		Menos del 50% de la Directiva o Directorio está compuesto por mujeres.	3
Directiva o Directorio NO cuenta con mujeres en su composición.	0		

Cabe señalar que, el criterio de Marca se evaluará con respecto a la existencia o no de logos y etiquetados de los productos en base a las fotografías que presenten en la postulación, de acuerdo con la documentación presentada establecida en el Numeral 12 de las presentes Bases de Concurso.

Por su parte, el criterio de experiencia se evaluará con respecto a los documentos tributarios presentados que acrediten ventas formales del emprendimiento, de acuerdo con la documentación



adicional presentada y establecida en el Numeral 13 de las presentes Bases de Concurso.

Las postulaciones que superen esta etapa pasarán a la etapa de Selección. Serán financiadas aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, y según puntaje final de evaluación obtenido, hasta completar la asignación presupuestaria dispuesta para estos efectos.

15. SELECCIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación técnica, se procederá a seleccionar las postulaciones a financiar de acuerdo con el puntaje ponderado obtenido, conformándose una nómina jerarquizada, asignándose los beneficios de acuerdo con los cupos dispuestos para cada zona, hasta agotar íntegramente la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora de INDESPA levantará una o más Actas, y procederá a fijar la nómina de postulaciones seleccionadas como beneficiarias. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles por no haber cumplido con algún requisito para ser seleccionadas como beneficiarias, además de aquellas iniciativas que no serán financiadas por exceder la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución de la presente Convocatoria.

Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante una o más resoluciones fundadas de INDESPA, en que se establecerá la nómina definitiva de quienes resulten beneficiados/as.

REGLA DE DESEMPATE: Para la conformación de la nómina jerarquizada de postulaciones seleccionadas, en caso de igualdad de puntaje, se priorizará a aquella que tenga mayor puntaje obtenido de acuerdo con el criterio 1 de "Iniciación de actividades SII", seguidamente el mayor puntaje en el criterio 2 de "Participación en ferias anteriores", luego por el criterio 3 "Composición de género". De mantenerse la igualdad, se aplicará como regla de desempate de dichas postulaciones el orden de ingreso de la postulación, considerando al efecto, la fecha y hora en que se haya recibido el correo electrónico a que se refiere en el Numeral 10, punto 10.2 de las presentes bases de Concurso.

16. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de iniciativas seleccionadas como beneficiarias, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de INDESPA: www.indespa.cl

NOTA 11: Todas las notificaciones a que se refieren las presentes Bases de Concurso, y en particular la indicada en el presente Numeral, serán realizadas por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por cada Organización en su Ficha de Postulación, siendo su responsabilidad, la oportuna revisión y el envío de respuesta dentro del plazo establecido.

17. APORTES

El presente **CONCURSO "MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD AND SERVICE 2025"**, NO contempla de manera obligatoria la entrega de aportes propios por parte de los/as postulantes que resulten seleccionados/as como beneficiarios/as.

18. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá a INDESPA y al personal perteneciente a dicha entidad, la supervisión de las



postulantes financiadas en el marco del Concurso, velando por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales, específicos y la entrega efectiva de los componentes adjudicados a quienes resulten beneficiarios/as, pudiendo realizar, entre otras funciones, inspecciones en terreno antes y durante la asignación y entrega del proyecto, entrevistas en terreno o en gabinete, entre otras.

De igual manera, INDESPA, podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los bienes y/o servicios entregados en el marco del Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales. El seguimiento debe entenderse como una función continua, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionados por INDESPA, indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del bien entregado, su estado de conservación o mantenimiento, el estado de satisfacción de quienes resulten beneficiados respecto a la calidad del equipamiento entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su asistencia a la actividad.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos públicos otorgados y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción de quienes resulten beneficiados respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de quienes resulten beneficiados en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores/as en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

19. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

A. RENUNCIA AL BENEFICIO

Quienes resulten beneficiados/as en el presente concurso podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por **renuncia expresa** a cualquier acto formal por medio del cual el beneficiario/a manifieste y comunique por escrito a INDESPA, su intención de no acceder al beneficio que se le haya conferido.

Por otra parte, se entenderá que **renuncia tácitamente** al beneficio, en caso de que el beneficiario/a a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en postulación y, habiendo sido debidamente apercibido en los términos de la Ley N°19.880, en el plazo de **5 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.

Este Instituto podrá aceptar la renuncia presentada por el/la beneficiario/a, siempre que explique los hechos y fundamentos que motivaron su solicitud y adjunten los antecedentes que den cuenta de lo expuesto, la carta deberá ser presentada, con a lo menos, **15 días hábiles** a la realización del evento. En caso de no dar cumplimiento con lo expuesto anteriormente, INDESPA se reserva las acciones para disponer en contra del renunciante las sanciones que estime pertinente.

B. EN CASO DE ABANDONO O DESERCIÓN

El beneficiario/a que no participe en la actividad y no formalice su renuncia será considerada como desertor.



C. EN CASO DE FALLECIMIENTO

En caso de fallecimiento de la persona postulante o quien resulte beneficiario/a, se seguirán las siguientes reglas:

1. En caso de fallecimiento del postulante, ocurrido antes de la tramitación del acto administrativo que aprueba la nómina de personas beneficiarias, dicha postulación será declarada inadmisibles por existir imposibilidad de continuar el procedimiento respectivo, en los términos del artículo 40 inciso final de la Ley N°19.880.
2. En caso de fallecer un beneficiario/a, esto es, después de la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega del beneficio, se extinguirá el beneficio, pudiendo ser reasignado por INDESPA.

Será un familiar directo quien deberá comunicarlo por escrito INDESPA, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles una vez fallecido el beneficiario/a.

D. DE LA ENFERMEDAD QUE INHABILITE A QUIEN RESULTE BENEFICIARIO/A

En caso de que quien resulte beneficiario/a, sufra de alguna enfermedad que lo/a inhabilite física y/o mentalmente, será un familiar directo quien deberá comunicarlo por escrito a INDESPA, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles una vez que el beneficiario/a contraiga el estado descrito.

Si la enfermedad que inhabilita a la persona se produce antes de 15 días corridos de iniciada la actividad, INDESPA podrá reasignar el beneficio entre aquellas postulantes que formen parte de la lista de reemplazo. Por el contrario, si la enfermedad se produce una vez iniciada la actividad, INDESPA no podrá reasignar el beneficio entre aquellos postulantes que formen parte de la lista d reemplazo. El beneficio NO es heredable.

NOTA 12: En los casos de RENUNCIAS y/o DESERCIÓN, y siempre que exista un listado de postulaciones evaluadas y elegibles, pero no financiadas por falta de disponibilidad presupuestaria y/o de cupos (listado de espera), INDESPA podrá proceder a evaluar dicha nómina y reasignar el beneficio a otro postulante que cumpla con los requerimientos de selección, puntaje y distribución por cupos estimados.

20. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Quienes resulten beneficiarios/as en el marco del presente Concurso, serán siempre responsables ante INDESPA del buen uso y ejecución de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del proyecto adjudicado. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- b) Toda la información y documentos que sean presentados en las postulaciones de la presente Convocatoria debe ser auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados o falsificados será causal suficiente para rechazar la postulación, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- c) Quienes resulten seleccionados/as como beneficiarios/as en este concurso deberán presentar la documentación que acredite los permisos y autorizaciones correspondientes para su participación en la feria gastronómica de manera oportuna, según los lineamientos que sean indicados por INDESPA.
- d) Respecto al Componente o Ítem financiable N° 2, "Logística", éste podrá ser entregado



por INDESPA a los/as postulantes que resulten seleccionados/as como beneficiarios/as, ya sea por intermedio de una o más empresas proveedoras contratadas especialmente para estos efectos mediante sistema de compra pública, o bien, mediante la asignación o entrega directa de recursos a los/as beneficiarios/as. En todo caso, cualquiera sea la modalidad de ejecución que INDESPA establezca para la entrega de este componente financiable, se deberán considerar los lineamientos que determine este Instituto considerando, entre otros factores, el nivel máximo de volumen y peso de los productos a transportar.

- e) En caso de que INDESPA considere necesario, que la asignación del beneficio sea vía el mecanismo de transferencia/asignación directa, en tal caso, se solicitará a los beneficiarios/as, las siguientes exigencias, documentación/información:
- ✓ Los/as beneficiarios/as no deberán mantener rendiciones pendientes o rechazadas, o registro de deudas con INDESPA o los Fondos que le preceden. En este caso, los seleccionados/as que mantengan rendiciones pendientes o rechazadas, deberán rendir en la cuenta de inversión ya exigible en un plazo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario/a. En caso de no cumplir con lo anterior, dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. (Aplica artículo 18 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).
 - ✓ Quienes resulten seleccionadas como beneficiarios/as en el marco del presente Concurso, deberán encontrarse debidamente inscritas o inscribirse en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento (www.registros19862.cl).
 - ✓ Los/as beneficiarios/as no deberán encontrarse con inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (Aplica Artículo 35 de la Ley N° 21.389 de 2021, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y perfecciona el sistema de pago de las pensiones de alimentos).
 - ✓ Deberán entregar datos de cuenta bancaria activa y a nombre del titular beneficiario/a.
- f) Quienes resulten seleccionados/as como beneficiarios/as del presente Concurso, deberán participar de forma obligatoria del proceso de levantamiento de **Línea Base de Beneficiarios/as INDESPA**. Esta actividad, se llevará a cabo vía entrevista o bien a través de la aplicación de un formulario de preguntas que cada beneficiario seleccionado/a deberá responder.
- g) Quienes resulten seleccionados/as como beneficiarios/as del presente Concurso, se comprometen **a participar de forma obligatoria** en: capacitaciones sobre asuntos tributarios y sanitarios, plan de negocios, marketing y definición de estrategias de venta; y participar en instancias de generación de negocios y promoción de sus productos, durante el desarrollo de la feria Food and Service.
- h) Quienes resulten beneficiarios/as del presente Concurso, accede a la instalación de pendones u otros medios de comunicación que podrían ser proporcionados por INDESPA durante la ejecución de la FERIA FOOD AND SERVICE 2025.
- i) Todas las personas concursantes autorizan el uso de su imagen en fotografías y videos dispuestos, producidos y/o elaborados en el marco de esta convocatoria, de manera gratuita e irrevocable a INDESPA para su reproducción, exposición y/o difusión. INDESPA se reserva los derechos para su utilización, reproducción y exposición y/o difusión, las veces que estime pertinente. Se deja expresa constancia que INDESPA se reserva el



- derecho de utilizar, gratuitamente, la información, material, registro fotográfico y audiovisual producido y elaborado en el marco de esta convocatoria.
- j) Quienes resulten beneficiarios/as del presente Concurso, se comprometen a participar de las grabaciones de un programa de televisión, y a la entregar sus datos de contacto e información comercial y del emprendimiento a la producción de este programa.
 - k) Se deja constancia que, en caso de que el Programa de Televisión, señalado como beneficio del presente Concurso, se cancele, reprograme o no se ejecute, las personas expositoras seleccionadas serán informadas de esta situación, en tanto INDESPA actuará como coordinador y mediador entre la producción del programa y los/as expositores/as.
 - l) Se deja expresa constancia que el presente **CONCURSO "MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD AND SERVICE 2025"** no financiará otros ítems no contemplados o que no se encuentren estrictamente vinculados con las presentes Bases de Concurso.
 - m) Se deja constancia que, en caso de que la Feria Food and Service 2025 sea suspendida, la nómina derivada del presente concurso quedaría sin efecto e INDESPA no se responsabiliza de las posibles pérdidas derivadas de esta situación.

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente concurso y sus plazos, puede contactarse mediante el correo electrónico ferias@indespa.cl

21. ANEXOS

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA POSTULACIONES INDIVIDUALES

Yo, _____, cédula nacional de identidad y RUT N° _____, RPA N° _____, con domicilio en _____, comuna de _____, Región de _____, por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales lo siguiente:

Declaro mi intención de postular al **CONCURSO "MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD AND SERVICE 2025"**, mediante el emprendimiento presentado, y en caso de que éste sea seleccionado, cumpliré fielmente las actividades, directrices y obligaciones asumidas y dispuestas por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA) para su íntegra ejecución.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al INDESPA durante el proceso de postulación al referido Concurso, se ajustan a la realidad y que se encuentran plenamente vigentes a la fecha de su presentación, reflejado de un modo fehaciente los hechos que en ellos se consignan. Declaro, asimismo, que la postulación presentada ha sido efectuada en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2025, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, me comprometo y asumo enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución del presente Concurso, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan.

Nombre y firma
Nombre:
RUT:
Fecha:





ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA ORGANIZACIONES

Yo, _____, cédula nacional de identidad y RUT N° _____, en mi calidad de Representante Legal de la Organización denominada _____, RUT N° _____, ROA N° _____, ambos con domicilio en _____, comuna de _____, Región de _____, por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO "MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD AND SERVICE 2025"**, mediante el emprendimiento presentado, y en caso de que éste sea seleccionado, cumpliremos fielmente las actividades, directrices y obligaciones asumidas y dispuestas por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA) para su íntegra ejecución.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al INDESPA durante el proceso de postulación al referido Concurso, se ajustan a la realidad y que se encuentran plenamente vigentes a la fecha de su presentación, reflejado de un modo fehaciente los hechos que en ellos se consignan. Declaro, asimismo, que la postulación presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los/as asociados/as, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2025, las que declaramos conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución del presente Concurso, manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan.

Nombre y firma
Nombre:
RUT:
Fecha:



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - ROA
(SÓLO PARA ORGANIZACIONES DE SEGUNDO NIVEL)

Yo, _____, cédula nacional de
identidad N° _____, en mi calidad de Representante Legal de la
Organización _____ de _____ Pescadores/as _____ Artesanales _____ denominada
_____, RUT N° _____, ambos
con _____ domicilio _____ para _____ estos _____ efectos _____ en
_____ de _____, comuna
de _____, Región _____ de _____
_____, por medio del presente instrumento, vengo
en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, en el marco de la postulación al presente **CONCURSO
"MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD AND SERVICE 2025"**, declaro que todas las
Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de base que componen y forman parte de nuestra
Federación, se encuentran debidamente constituidas, y cuentan con inscripción vigente en el
Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
(SERNAPESCA), y corresponden a las siguientes:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DE BASE	RUT	ROA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

(Agregar filas a continuación según se requiera)

*Deberá adjuntar copia del Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) de cada una de las
Organizaciones que la componen.

.....
FIRMA

NOMBRE:
RUT:

Fecha:





2º.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO “MERCADOS DEL MAR: FERIA FOOD AND SERVICE 2025”**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3º.- PUBLÍQUESE la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.

